

NORMAS PISTAS POLIDEPORTIVAS MONTIEL

El objeto de las presentes normas es conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las instalaciones deportivas municipales con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento.

Por tanto son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución normativa de propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

Estas normas estarán vigentes y serán exigibles para el uso y práctica deportiva dentro de las instalaciones deportivas municipales de Montiel.

Solicitamos la colaboración y comportamiento responsable de todos/as los/as usuarios/as a fin de que podamos seguir avanzando en la práctica deportiva y velar por la salud de todos/as

Las instalaciones permanecerán abiertas dentro de su horario habitual sin necesidad de reservar.

Todo/a usuario/a deberá llevar gel hidroalcohólico que utilizará antes de entrar y al salir de las instalaciones.

Aforo máximo:

- Campo de Fútbol: 25 personas.
- Pista de Padel: 4 personas
- Pista Polideportiva Tenis : 4 personas.
- Pista Polideportiva c/ Paz (otros deportes): 15 personas.

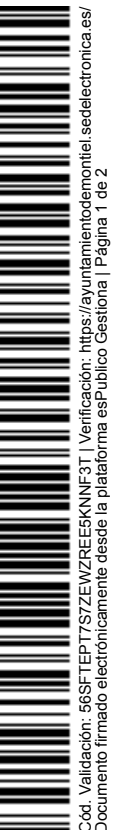
Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 m, se hará uso de la mascarilla, estando prohibido practicar deportes de contacto (fútbol, baloncesto, fútbol sala y demás deportes de equipo).

Todas las zonas de uso comunes (banquillos, barandillas, picaportes etc) serán desinfectados al cierre de las instalaciones.

Los banquillos no podrán utilizarse.

En Montiel, la Concejal de Deportes,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





Cód. Validación: 56SFTPT7SZEWZREE5KKNF3T | Verificación: <https://ayuntamientodemontiel.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2